0288-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con dieciseis minutos del ocho de octubre de dos mil veintiseis.

Proceso de renovación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.° 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día treinta de setiembre del año dos mil veintiséis, la asamblea cantonal **CENTRAL**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicho acto, se aportaron las cartas originales de aceptación a los cargos de los señores Fabiola Camacho Ramírez, cédula de identidad 602670896, Leandro Espinoza Camacho, cédula de identidad 116890330 y José Andrés Rojas Masis, cédula de identidad 603590979, en virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603430425	MARIEL MARTINEZ CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
602670896	FABIOLA CAMACHO RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
503600023	LOURDES NATALIA GUEVARA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116890330	LEANDRO ESPINOZA CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603590979	JOSE ANDRES ROJAS MASIS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602670896	FABIOLA CAMACHO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116890330	LEANDRO ESPINOZA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503600023	LOURDES NATALIA GUEVARA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

603430425 MARIEL MARTINEZ CASCANTE TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de JOSE PABLO SOLORZANO MARTINEZ, cédula de identidad número 120370223, como secretario propietario y delegado territorial propietario toda vez que el señor Solano Martínez actualmente tiene domicilio electoral en Desamparados, Desamparados, San José, razón por la cual no cumple con la circunscripción electoral, para subsanar dicha inconsistencia la agrupación política deberá realizar una nueva asamblea y designar los cargos vacantes, por su parte, no se acredita a ROSA FIORELLA SALAS CASCANTE, cédula de identidad número 604870325, como secretaria suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación, para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, remitir a este Departamento la carta de aceptación de la señora Salas Cascante, o bien, designar el cargo en una nueva una asamblea.

Por tanto, se mantienen vacantes los cargos de secretario propietario y secretario suplente, así como una delegación territorial propietaria.

Previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE.



Firmado digitalmente

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/lmch
C.: Exp. n.° 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL
Ref., No.: S 2598-2602-2026